



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4692

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 750

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente CPT-N° 190.891/09.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPT-N° 071/12 dictada por la Presidencia del Canal Provincial de Televisión por la cual se procedió al pago por diferencia salarial, dado que se omitió incluir en el ANEXO I del Decreto N° 1782/11 a la agente Eleonora Laura VILLAR (D.N.I. N° 26.864.567), por el período comprendido entre el 1° de marzo del año 2008 al 31 de agosto del año 2009.-

APROPIESE al ejercicio vigente la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 24.435,03).**-

DECRETO N° 751

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.599/12.-

APRUEBASE la estructura organizativa de la Oficina Provincial de Ética Pública de acuerdo con los Objetivos y Organigrama, que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.-

FACULTASE al señor Fiscal de Estado a disponer mediante Resolución la complementación de la estructura organizativa aprobada por el Artículo anterior hasta el nivel sección.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 1119/09 el que quedará redactado de la siguiente forma: "La Fiscalía de Estado, a través de la Oficina Provincial de Ética Pública será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3034, en el ámbito de la Administración Pública Provincial. Podrá dictar los reglamentos, instrucciones y dictámenes necesarios para su ejecución.-

CREASE la Oficina Provincial de Ética Pública dependiente de la Fiscalía de Estado, con rango de Subsecretaría.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 23 - Personal Obrero Maestranza y Servicios e ITEM: Dirección Provincial de Prensa, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, un (1) Cargo Nivel Subsecretaría y dos (2) Cargos Nivel Dirección, todos ellos Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Anexo, Ejercicio 2012.-

ANEXO I

OFICINA PROVINCIAL DE ETICA PUBLICA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.OFICINA PROVINCIAL DE ETICA PUBLICA 1.1.DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

1.2 DIRECCION DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA

Código: 1

Denominación: Oficina Provincial de Ética Pública

Nivel: Subsecretaría

Objetivos:

Recibir denuncias que hicieren tanto los particulares o funcionarios públicos que estén relacionados con el objeto de la Oficina Provincial y canalizarlas al Comité Provincial de Ética Pública, actuando como Secretaría Ejecutiva.

Investigar, a solicitud del Comité Provincial de Ética Pública, a las instituciones o asociaciones que tengan como principal fuente de recurso el patrimonio del Estado Provincial, en caso de sospecha razonable o fundada.

Denunciar ante la justicia competente, como consecuencia de las investigaciones practicadas, los hechos que pudieran configurar delitos.

Elaborar, en base a los lineamientos que defina el Comité Provincial de Ética Pública, programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorando a los organismos del Estado para implementar políticas o programas de prevención de hechos de corrupción.

Instruir a los señores asesores legales de los distintos organismos del Estado, para que cuando del análisis de los expedientes administrativos ingresados por dictamen o instrucción de información sumaria o sumario administrativo, surjan prima facie la supuesta comisión de hechos o actos ilícitos y/o procedimientos o esquemas que pudieran incentivar actos de corrupción, requieran en forma fundada la intervención del Comité Provincial de Ética Pública.

Ejercer las atribuciones establecidas en el presente en aquellos casos que el Fiscal de Estado considere de significación institucional, económica y social.

Mantener reserva de las investigaciones preliminares que se realicen.

Elevar el debido dictamen en las actuaciones al Fiscal de Estado, cuando de la investigación practicada resulte la existencia de presuntas transgresiones a normas administrativas, las que servirán de cabeza al sumario administrativo o información sumaria que tramitará por ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, previo dictado del Instrumento Legal que así lo disponga.

Requerir informes a los organismos nacionales, provinciales, comunales, privados y a los particulares cuando corresponda, así como recabar la colaboración

de las autoridades policiales para realizar las diligencias y citar personas a sus despachos al solo efecto de prestar declaración testimonial.

Requerir dictámenes periciales y colaboración de expertos para el mejor resultado de la investigación, a cuyo fin se podrán solicitar a dichas reparticiones la colaboración necesaria que éstas estarán obligadas a prestar.

Informar al Fiscal de Estado cuando la permanencia de un funcionario público en el cargo pueda obstaculizar gravemente una investigación.

Elevar al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, un informe final de cada investigación concluida, y elaborar informes trimestrales y una memoria anual sobre su gestión, que contenga especialmente las recomendaciones sobre reformas administrativas o de gestión que eviten ilícitos o irregularidades administrativas.

Elevar los informes anuales relativos a su área al Fiscal de Estado para que sean presentados por medio del Poder Ejecutivo a los titulares del Poder Legislativo y Poder Judicial.

Código: 1.1

Denominación: Prevención y Control

Nivel: Dirección

Objetivos:

Resolver consultas sobre el comportamiento ético de los servidores públicos.

Recibir denuncias y ponerlas en conocimientos de las autoridades competentes.

Formular y desarrollar programas de prevención y educación ética.

Crear y desarrollar programas de asesoramiento, capacitación y asistencia a los servidores públicos en lo relativo a la ética para la función pública.

Proponer mecanismos que garanticen la transparencia de la administración pública y la publicidad de los actos administrativos por medios electrónicos de información.

Proponer e implementar mecanismos para que los servidores públicos se esmeren en el uso racional de los recursos de Estado.

Llevar control de la presentación de las declaraciones juradas.

Rendir informes anuales sobre sus actividades.

Evaluar la información que difundan los medios de comunicación social, relacionada con la existencia de hechos irregulares en el ámbito de sus funciones y en su caso iniciar las actuaciones correspondientes.

Analizar la información vinculada con el ejercicio de su competencia producida por el Honorable Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia.

Elevar los informes relativos a su área.

Código: 1.2

Denominación: Planificación de Políticas de Transparencia.

Nivel: Dirección

Objetivos:

Elaborar y proponer al titular de la Oficina Provincial de Ética Pública, un plan de acción y los criterios para determinar los casos de significación institucional, social y económica.

Realizar estudios respecto de los hechos de corrupción administrativa y sobre sus causas, planificando las políticas y programas de prevención y represión correspondientes.

Elevar al Ministerio Secretaría General de la Gobernación un informe final de cada investigación concluida, debiendo asimismo elaborar informes trimestrales y una memoria anual sobre su gestión, que contenga

especialmente las recomendaciones sobre reformas administrativas o de gestión que eviten que se reiteren ilícitos o irregularidades administrativas.

Recomendar y asesorar a los organismos del Estado la implementación de políticas o programas preventivos.

Investigar con carácter preliminar los casos que configuren conductas que tengan relación con el objeto

de la oficina.

Requerir a los funcionarios públicos, documentación e informes, relevar las denuncias formuladas ante los organismos de control estatal, el Poder Judicial y solicitar a centros de estudios, universidades, o cualquier otra organización con fines académicos toda información que fuese de su interés.

procedente el dictado de la presente.-

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada.-
POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR, las tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial realizadas por los buques pesqueros congeladores tangoneros, que como ANEXO I figuran en la presente, desde el día 1° de marzo de 2012 hasta el día 30 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2°.- CONVALIDAR, las tareas de pesca realizadas por los buques pesqueros congeladores tangoneros, en el marco del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge, que como ANEXO II figuran en la presente, desde el día 1° de marzo de 2012 hasta el día 30 de Abril de 2013.-

ARTICULO 3°.- CONVALIDAR, las tareas en aguas de jurisdicción provincial de pesca realizadas por los buques pesqueros fresqueros de eslora superior a 15 metros cuyas capturas se hayan desembarcado en puertos de la Provincia de Santa Cruz para abastecer plantas pesqueras dentro del territorio provincial, que como ANEXO III figuran en la presente, desde el día 1° de marzo de 2012 hasta el día 30 de Abril de 2013.-

ARTICULO 4°.- CONVALIDAR, las tareas de agua de jurisdicción de pesca realizadas por los buques pesqueros artesanales, que como ANEXO IV figuran en la presente, desde el día 1° de marzo de 2012 hasta el día 30 de Abril de 2013.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése copia al Tribunal de Cuentas y al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HECTOR RAFAEL GALMARTIN
Ministro de la Produccion
Provincia de Santa Cruz

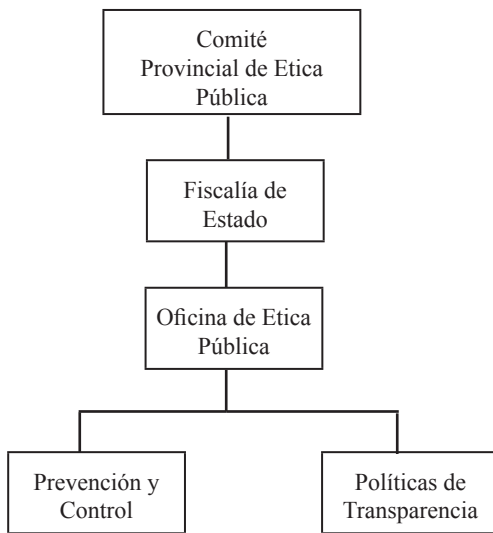
ANEXO II - ORGANIGRAMA

FUERA DE NIVEL

MINISTRO

SUBSECRETARIA

DIRECCION



RESOLUCION M.P.

RESOLUCION N° 047

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.884-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05, 2032/09 y la Ley de Pesca Artesanal N° 3924; y

CONSIDERANDO:

Que dada la crisis económica que atraviesa el sector pesquero, derivada de la difícil situación de

los mercados internacionales, se han visto afectadas principalmente las empresas exportadoras.-

Que en consecuencia se torna necesario tomar medidas regulatorias, tendientes a proteger y salvaguardar la actividad económica generadora de puestos de trabajo, originada por las pesquerías.-

Que a la fecha de la presente y por circunstancias ajenas a esta Administración las empresas pesqueras no han completado las obligaciones contraídas con las distintas entidades provinciales.-

Que en virtud de lo señalado, se hace necesario contemplar el derecho básico de los trabajadores y de las empresas pesqueras a desarrollar su actividad.-

Que a los efectos administrativos y legales, es

ANEXO I

EMPRESA	BUQUE	MATRICULA
COMPAÑIA PESQUERA DEL SUR S.A.	Alvarez Entrena III	02379
	Felix Agosto	0581
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.	Alvarez Entrena I	02554
	Alvarez Entrena II	02465
	Anita Alvarez	02138
	Antonio Alvarez	01429
	Conarpesa I	0201
	Fernando Alvarez	013
	Mar Oro	0548
ARGENOVA S.A.	Argenova I	02180
	Argenova II	02177
	Argenova III	02156
	Argenova IV	02157
	Argenova VI	02179
	Argenova X	02329
	Argenova XII	0199
	Argenova XXII	02714
	Argenova XXIII	02713
	Argenova XXIV	02752
	Uchi	01901
FISHING WORLD S.A.	Entrena I	02069
	Entrena II	02070

<i>MOLIENDAS DEL SUR S.A. / PESQUERA VERAZ S.A.</i>	<i>Miss Patagonia</i>	0555
	<i>NDDANDDU</i>	0141
<i>ARBUMASA S.A.</i>	<i>Arbumasa I</i>	0248
	<i>Arbumasa X</i>	0260
	<i>Arbumasa XIV</i>	0215
	<i>Arbumasa XV</i>	0214
	<i>Arbumasa XVI</i>	0213
	<i>Arbumasa XVII</i>	0216
	<i>Arbumasa XVIII</i>	0217
	<i>Arbumasa XIX</i>	0218
	<i>PIOLETTI S.A. - LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.</i>	<i>Paku</i>
<i>Borrasca</i>		01095
<i>PESQUERA SANTA CRUZ S.A.</i>	<i>Miércoles Santos</i>	0666
	<i>Bahia Desvelos</i>	0665
	<i>Jueves Santos</i>	0667
	<i>Montes de Vios</i>	0664
	<i>Pevegasa Quinto</i>	02312
	<i>Alver</i>	01576
<i>MARITIMA MONACHESI S.A./ NEDAR S.A.</i>	<i>Alco Bari (M. Monachesi)</i>	01008
	<i>Florida Blanca IV</i>	0255
<i>EMPESUR S.A.</i>	<i>Empesur I</i>	01437
	<i>Empesur II</i>	01439
	<i>Empesur III</i>	01438
	<i>Empesur IV</i>	01440
	<i>Empesur V</i>	02650
<i>PESQUERA DESEADO S.A.</i>	<i>Mar Austral I</i>	0208
	<i>Aresit</i>	02265
<i>VIEIRA S.A.</i>	<i>Miriam</i>	0370
	<i>Tabeyron</i>	02233
	<i>Tabeyron Dos</i>	02323
	<i>Vieirasa Quince</i>	0179
	<i>Vieirasa Dieciseis</i>	0240

ANEXO II

EMPRESA	BUQUE	MATRICULA
<i>CONARPESA S.A.</i>	<i>Rosario G</i>	0549
	<i>Conara I</i>	0201
<i>ARGENOVA S.A.</i>	<i>Argenova XXV</i>	02811
<i>PESQUERA OLIVOS S. A.</i>	<i>Floridablanca II</i>	0252
<i>PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.</i>	<i>Mara I</i>	0210
	<i>Mara II</i>	0209
<i>PESQUERA SAN ISIDRO S. A.</i>	<i>José Luis Álvarez</i>	0618
	<i>Juan Álvarez</i>	0619
<i>KALEU KALEU S. A.</i>	<i>Santiago I</i>	02280
	<i>Kaleu Kaleu</i>	01963
<i>CONGELADORES PATAGONICOS S. A.</i>	<i>Suemar Dos</i>	01508
<i>LANZAL S. A.</i>	<i>Myrdoma F</i>	02771
<i>IBERCONSA DE ARGENTINA S. A.</i>	<i>Lunes Santo</i>	01132
	<i>Api VI</i>	02812
	<i>Nueva Anita</i>	02100

ANEXO III

EMPRESA	BUQUE	MATRICULA
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.	Ciudad de Huelva	01519
PESQUERA DESEADO S.A.	Cristo Redentor	01185
PIOLETTI S.A. - LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.	Lucia Luisa	0623
	Patagonia	0284
PIEA S.A.	Quiqueta	01076
PATANE MILANE S.A.	Cabo de Hornos	01537
TRES MARIAS S.A.	Ambition	01324

ANEXO IV

EMPRESA	BUQUE	MATRICULA
ES POSIBLE S.R.L.	Es Posible	0966
	Es Posible II	0965
RICARDO RAUL IRIGOYEN	Liliana	0206
DATO CARMELO y MARTÍN OSVALDO MARTIN S.H.	Jesús de Nazaret	0710
	O`Surriento	01191
	Nuevo O`Surriento	02583
SAUMA, JUAN GABRIEL y/o CARLOS LEAL S.H.	San Jorge	01597
	Siempre Lilia	0933
FEDERICO, DIEGO RAFAEL	Federico G	02349
	Maria Josefina	0771
TERENZI, CARLOS HORACIO	Don Carlos 1°	02358
	Bahía Engaño	0561
ITALMAR S.R.L.	Italia	0973
MARIANO, JUAN CARLOS	Conaval II	01180
BHEN HNOS. S.R.L.	La Cruz del Sur	01909
JIMENEZ, JUAN CARLOS	El Vencedor	02619
MARINA AUSTRAL S.A.	San Salvador	01196
MAXIMILIANO y/o ROQUE VITALE	Savoia D`Aloia	01157
MASSARI, FRANCO ALEJANDRO	Nueva Preferida	0227
PORTO BELLO S.A.	Centaurio I	01177
QUIROGA, JOSE ERCOLANO	Virgen del Buen Aire	0819
LUIS OMAR JONES	Nueva Sicarusa	0963

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0313

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.758/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 03/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SALA DE HEMODINAMIA Y REMODELACION SECTOR TERAPIAS HOSPITAL REGIONAL EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 03/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SALA DE HEMODINAMIA Y REMODELACION SECTOR TERAPIAS HOSPITAL REGIONAL EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Abril de 2013 a las 11:00 hs., en la

Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 11 de Abril de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 4.290,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.580.000,00.-)-

RESOLUCION N° 0314

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.759/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 04/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NATATORIO CUBIERTO EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 04/2013, ten-

diente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NATATORIO CUBIERTO EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 30 de Abril de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 7.912,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 15.825.000,00.-)-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 146

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.260/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gabriela Alejandra MYKIETYN, D.N.I. N° 25.011.988,

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4692 DE 14 PAGINAS**

la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (672,70m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 16, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 147

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.300/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvia Susana BRAVO, D.N.I. N° 29.848.360, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (315,59 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 013/11, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas

en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 148

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.273/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Analía Daniela ACOSTA DNI N° 32.698.132 y Walter Javier ESPINDOLA, D.N.I. N° 23.301.366, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados (315,00m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra

que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 149

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 487.053/09.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Octavio Francisco FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.582.749, la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 013/11, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.I.P.

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-

VISTO:

Las Disposiciones N° 133/SRT/2004 y N° 111/SRT/2006 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 133/SRT/2004 se encuentra regulado el régimen especial de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para operaciones de importación definitiva para consumo de acuerdo a lo establecido en el Convenio suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18-08-77;

Que, la Disposición N° 111/SRT/2006 sustituyó el Artículo 8° de la Disposición mencionada en el primer párrafo, elevando la alícuota al uno coma cinco por ciento (1,5%) a los efectos de la liquidación de la percepción en

concordancia con lo resuelto por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-08-77 en su oportunidad;

Que, en virtud de haberse llevado a cabo una nueva reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-08-77, en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 17, 18 y 19 de Octubre de 2012, se dispuso elevar la alícuota aplicable en el marco del régimen especial de percepción al **dos coma cinco por ciento (2,5%)**;

Que, en virtud de lo señalado corresponde modificar el Artículo 8° de la Disposición 133/SRT/2004 a fin de receptor el incremento en la alícuota mencionada;

Que, la presente Disposición se dicta en uso de las facultades establecidas en los Artículos 10° y 12° del Código Fiscal, sus modificaciones y normas complementarias;

Que obra Dictamen favorable expedido por la Asesoría Letrada de este Organismo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 8° de la Disposición N° 133/SRT/2004 por el siguiente texto:

“Artículo 8°.- A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo precedente, la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%)”.

ARTICULO 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de su comunicación a la AFIP por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

ARTICULO 3°.- La Disposición 111/SRT/2006 quedará sin efecto a partir de la cumplimentación del Artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, Dirección General de Aduanas, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2013.-

VISTO:

La Disposición 200/SIP/2012 y según lo establecido en los Artículos 10 y 12 de la Ley 3251 (Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz), sus modificatorias y normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición 200/SIP/2012 se establecieron las fechas de vencimiento de los gravámenes que administra la Secretaría de Ingresos Públicos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013;

El Artículo 3° de la mencionada norma legal establece que para el caso en que opera un vencimiento en día no laborable, el mismo se producirá el primer día hábil siguiente;

Por lo mencionado, y con el objetivo de aclarar y establecer una mejora operativa respecto de las fechas en que operan los vencimientos de Ingresos Brutos para los Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz es que corresponde modificar el inciso b) del Artículo 1° de la mencionada Disposición;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Inciso b) del Artículo 1° de la Disposición 200/SIP/2012 el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° C.U.I.T.

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° de C.U.I.T.				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Febrero 2013	18	19	21	22	25
2°	Marzo 2013	18	19	20	21	22
3°	Abril 2013	18	19	22	23	24
4°	Mayo 2013	20	21	22	23	24
5°	Junio 2013	18	19	24	25	26
6°	Julio 2013	18	19	22	23	24
7°	Agosto 2013	20	21	22	23	26
8°	Septiembre 2013	18	19	20	23	24
9°	Octubre 2013	18	21	22	23	24
10°	Noviembre 2013	18	19	20	21	22
11°	Diciembre 2013	18	19	20	23	26
12°	Enero 2014	20	21	22	23	24

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

CP. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 424.636 -MP-13, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, y Disposición N° 310/10,192/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 192/12 se establecen las zonas de veda vigentes en el Golfo San Jorge;

Que se hace necesario llevar a cabo una campaña de prospección que permita evaluar el estado del recurso langostino "Pleoticus Muelleri";

Que se cuenta con los medios técnicos y observadores para el desarrollo de la campaña propuesta;

Que se autorizará a un Buque Congelador Tangonero, por grupo empresario con planta radicada, tanto de la Provincia de Santa Cruz, como de la Provincia de Chubut en el marco del convenio Golfo San Jorge;

Que de acuerdo al manejo en conjunto del Golfo San Jorge, y en el marco del Art. 7° del mismo, se invitará a embarcaciones de la Provincia del Chubut a ingresar en aguas de Jurisdicción Provincial para participara de la prospección;

Que Fs. 08 obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **AUTORIZAR** la prospección en aguas de Jurisdicción Provincial del Golfo San Jorge a un buque congelador tangonero y/o fresquero por grupo empresario con planta radicada, tanto de la Provincia de Santa Cruz como de la Provincia de Chubut.-

2°.- **ESTABLECER** a partir de las 00:00 horas del día 17 de abril de 2013 y hasta las 00:00 horas del día 29 de abril de 2013 que los buques pesqueros desarrollarán tareas de prospección en la zona denominada C, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

ZONA C

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

3°.- **ESTABLECER** que la duración de los lances

deberá ser menor a los treinta (30) minutos, y que el mismo buque no podrá efectuar dos (2) lances en la misma posición geográfica.-

4°.- **ESTABLECER** que los buques autorizados sólo podrán ingresar a la zona de prospección con observador designado por la Autoridad de Aplicación y deberán facilitar al mismo los medios de comunicación con que dispongan las embarcaciones (Telefonía Satelital, Correo Electrónico y/o FAX) a fin de reportar los datos registrados por los observadores de la forma más inmediata posible, a través de los siguientes medios de recepción: +54 - 02966 - 438732 - popsantacruz@gmail.com.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése copia al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TEXUR S.R.L.** con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 202 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1347**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE MINORISTA Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/072 INSUMOS P/MAQUINAS DE OFICINA - 07/176 MAQUINAS DE OFICINA - 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - 08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS (COMPUTADORAS) - 08/649 INSUMOS P/COMPUTADORAS - 09/792 FORMULARIOS P/COMPUTADORAS - 09/243 PAPELERIA EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F.J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DROGUERIA IB S.A.** con domicilio real en **CHARLONE N° 167-8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° **1654**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 15/098 DROGUERIA - 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F.J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TROSCE, CARLOS HUMBERTO "CONSTRUCTORA DEL SUR"** con domicilio real en **JUJUY N° 30 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA**

CRUZ; bajo el N° 1664, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F.J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TOLOSA, ROBERTO ROLANDO** con domicilio real en **CIUDAD DEL NOMBRE DE JESUS N° 98 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **471,** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F.J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ARGEN-SWISS S.A.** con domicilio real en **MAIPU N° 130 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1124,** para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: **34/998 CARTELES (LUMINOSOS, ACRILICOS, MARQUESINAS, ETC.);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2014,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F.J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado

Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **NIEVES PEREZ, L.C. N° 2.050.284** a tomar intervención en autos caratulados **“PEREZ NIEVES S/SUCESION VACANTE” (EXPTE. N° P- 9572/06).** A tal fin publíquense edictos en el Diario “Prensa Libre” de la Ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores del causante por el término y bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **ERNESTO MEIZ,** DNI N° 7.309.800 a tomar intervención en autos caratulados **“MEIZ ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° M-11133 /13),** a tal fin publíquense edictos en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores del causante por el término y bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARRINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **IGNACIO RAMON AGUIRRE,** bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“AGUIRRE IGNACIO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO”;** Expte. N° 15187/12.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **OSCAR CARLOS NEGRON,** en los autos caratulados: **“NEGRON OSCAR CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO”.** Expte. Nro. 24.489/12.-

Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA,** Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ANGELA OLGA MINDIO,** para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **“MINDIO, ANGELA OLGA S/SUCESION-INTESTATO”, Expte. N° 33.069/13.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogancia legal del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA - Juez,** Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER, CITA y EMPLAZA** a quienes resulten herederos y acreedores del causante Don **PEDRO SEGUNDO ARGEL,** Argentino, mayor de edad, DNI 7.328.699, para que en el término de **TREINTA (30)** días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados **“ARGEL, PEDRO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 33.057/2013** en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría actuante.-

Publíquense por **TRES (3) DIAS** edictos en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

CALETA OLIVIA, 06 de Marzo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Doña María de los Ángeles Fernández en autos caratulados **“FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 24.051/12).-**

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Ernestina CARDENAS RUIZ, en estos autos "CARDENAS RUIZ MARIA ERNESTINA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 24524/12; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. JORGE ALBERTO HERNANDEZ y MARIA ELBA SANCHEZ CARCAMO para que tomen la intervención que les corresponda en autos "HERNANDEZ JORGE ALBERTO Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. H- 24.944/12 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "ANDRE CARLOS ERNESTO S/SUCESION AB- INTESTATO", EXPTE. A- 15.188/12, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS ERNESTO ANDRE (D.N.I. 11.751.189) citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy - Casa N° 3, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Juan José Ríquez, D.N.I. 7.317.662, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C. en los autos caratulados: "RIQUEZ JUAN JOSE S/ SUCESION", Expte. N°15.816/12.-

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, con sede en Pasaje Kennedy Casa 03, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña SILVIA HUANQUETRIPAY D.N.I. N° 21.975.766, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 inc 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "HUANQUETRIPAY SILVIA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 15.311/12. Publiquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "TALLER LUCAS S.A. S.A. s/Constitución", Expte. N° 7208/13 Letra T, se hace saber por un día que por Escritura N° 452 F° 1115 del 28/11/2012, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad TALLER LUCAS S.A.- Socios: José Diógenes HERNANDEZ HERNÁNDEZ, CUIT 20-18714576-8, argentino naturalizado, nacido el 23/09/1968, de 44 años de edad, DNI 18.714.576, casado en primeras nupcias con Vilma Marcela Muñoz, de oficio mecánico y domiciliado en calle Munster N° 444, de esta ciudad; Verónica Ximena HERNANDEZ, CUIL 27-35570825-5, argentina, nacida el 3/05/1991, de 21 años de edad, DNI 35.570.825, soltera, universitaria y domiciliada en calle Munster N° 444, de esta ciudad y Daniela Andrea HERNANDEZ, CUIL 27-37203169-2, argentina, nacida el 27/02/1993, de 19 años de edad, DNI 37.203.169, soltera, estudiante y domiciliada en calle Munster N° 444, de esta ciudad; Sede Social: Ramón y Cajal N° 1437, de esta ciudad. Duración: 99 años contados a partir del otorgamiento de esta escritura. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES; compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicio de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios y todo lo que hace a la industria automotriz. GARAGE. LAVADERO: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. Para la realización del objeto social podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra clase que se relacione con el objeto perseguido. FISCALIZACION: la sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme al Artículo 284 de la Ley 19.550 y en consecuencia los accionistas ejerce-

rán la fiscalización conforme el Artículo 55 de la misma ley. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. DESIGNACION DE DIRECTORIO: PRESIDENTE: José Diógenes Hernández Hernández y DIRECTOR SUPLENTE: Verónica Ximena HERNANDEZ. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Capital: \$ 150.000.- SECRETARIA, 08 de Abril de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic con asiento en la calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos en los autos caratulados "OSSES LIDIA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 25004/13 cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 638 del C.P.C. y C.). Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario Prensa Libre por el término de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-

Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 044/2013 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MAITE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.720.272,34 Y: 2.636.557,38; Lote N° 17, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 34 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A.X: 4.722.959,24 Y: 2.634.465,17 B.X: 4.722.765,62 Y: 2.639.462,11 C.X: 4.715.969,72 Y: 2.639.198,79 D.X: 4.716.163,33 Y: 2.634.202,03.- SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 3.400 Has.90a.77ca., Ubicación: Lotes N° 17 y 24, Fracción: "C", Sección: "V", Lotes N° 23 y 42, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL SACRIFICIO (T° 50 F° 37 Fincal 2477)" y "CERRO CHATO".- MINA: "MAITE" EXPEDIENTE N° 414.660/F/95.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 045/2013
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**BIANCA**” conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.713.916,80 Y: 2.642.072,18;** Lote N° 42, Sección: “4”, **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL SACRIFICIO” Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 15 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A.X: 4.715.961,81 Y: 2.639.402,87 B.X: 4.715.826,32 Y: 2.642.899,49 C.X: 4.712.712,42 Y: 2.642.943,70 D.X: 4.712.688,41 Y: 2.640.044,16 E.X: 4.707.634,17 Y: 2.639.922,72 F.X: 4.707.666,82 Y: 2.639.081,22.- SUPERFICIE TOTAL DE 15 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.554 Has.01a.67ca., Ubicación: Lotes N° 42 y 43, Sección: “4”, Zona de Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL SACRIFICIO” y “LA ESPAÑOLA”.- MINA: “BIANCA” EXPEDIENTE N° 414.667/F/95.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de la Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de esta Ciudad capital, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se comunica que la Defensoría Pública Oficial N° Dos de Menores en representación de la Srta. Ilce Cassandra Cherbacov ha iniciado Expediente Judicial de supresión de apellido paterno, el cual se tramita en autos caratulados: “**DEFENSORIA PUBLICA OFICIAL DE MENORES N° DOS c/CHERBAKOV CARLOS ALBERTO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**”, Expte. N° 2492/12. Atento lo normado por el Art. 17 de la Ley N° 18248, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado en los autos de referencia.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2013.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 002/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA

DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.** UBICACION: Lotes: N° 23-34-35-52; FRACCION: “C”; SECCION “-”; DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “FLORENCIA”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.649.626,08 Y= 2.621.945,23 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.618.700,00 Y: 2.640.205,16 B.X: 4.618.700,00 Y: 2.644.500,00 C.X: 4.622.524,02 Y: 2.644.500,00 D.X: 4.622.524,02 Y: 2.645.488,75 E.X: 4.620.338,19 Y: 2.645.488,75 F.X: 4.620.338,19 Y: 2.648.157,07 G.X: 4.625.004,22 Y: 2.648.157,07 H.X: 4.625.004,22 Y: 2.653.325,95 I.X: 4.619.468,63 Y: 2.653.325,95 J.X: 4.619.468,63 Y: 2.648.411,01 K.X: 4.618.435,46 Y: 2.648.411,01 L.X: 4.618.435,43 Y: 2.643.109,27 M.X: 4.615.774,21 Y: 2.643.109,27 N.X: 4.615.774,21 Y: 2.646.558,87 O.X: 4.613.331,49 Y: 2.646.558,87 P.X: 4.613.331,49 Y: 2.644.714,20 Q.X: 4.612.067,05 Y: 2.644.714,20 R.X: 4.612.067,05 Y: 2.640.205,16.- Encierra una superficie de 6.808 Has. 13a. 64ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LA MARIA” (MAT. 104), “LOS CISNES” (MAT. 1055), “CAÑADON 11 DE SEPTIEMBRE” (MAT. 125) Y “1º DE MAYO”. Expediente N° 425.499/GP/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 035/13
SOLICITUD DE PUBLICACION
DE EDICTO DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COLQUE EXPLORACIONES S.A.;** UBICACION: Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.671.400,00 **Y** 2.523.645,00 **B.X:** 4.671.400,00 **Y:** 2.525.548,00 **C.X** 4.663.812,00 **Y:** 2.525.548,00 **D.X:** 4.663.812,00 **Y** 2.524.549,00 **E.X:** 4.659.812,00 **Y:** 2.524.549,00 **F.X** 4.659.812,00 **Y:** 2.531.549,00 **G.X:** 4.657.976,61 **Y:** 2.531.549,00 **H.X:** 4.657.976,61 **Y:** 2.533.052,61 **LX** 4.655.288,00 **Y:** 2.533.052,61 **J.X:** 4.655.288,00 **Y** 2.532.711,00 **K.X:** 4.654.700,00 **Y:** 2.532.711,00 **LX** 4.654.700,00 **Y:** 2.520.000,00 **M.X:** 4.661.000,00 **Y** 2.520.000,00 **N.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.507.495,00 **Ñ.X** 4.662.000,00 **Y:** 2.507.495,00 **O.X:** 4.662.000,00 **Y** 2.524.000,00 **P.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.524.000,00 **Q.X** 4.668.500,00 **Y:** 2.523.645,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 18-22-23-24 FRACCION “B” COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES; LOTES 11-20 FRACCION “B” SECCION “XII” LOTES 1-2 FRACCION “B” ZONA DE SAN JULIAN DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: “SAN JUAN”, “MONSERRAT”, “LA RECONQUISTA” (matr. 862), “ROCA BLANCA” y “LA TRANQUILA”.- Se tramita bajo Expediente N° 407.638/SILEX/06, DENOMINACION: “MARI-SA”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera

de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 015/13
PUBLICACION SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.** UBICACION: Encierra una superficie total de 9045 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.592.500,00 **B.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.601.500,00 **C.X:** 4.691.200,00 **Y:** 2.601.500,00 **D.X:** 4.691.200,00 **Y:** 2.592.500,00.- Se encuentra dentro de los LOTES **N° 05, 06, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “VI”, LOTES: 01, 10, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “VI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-** Se tramita bajo Expediente N° 408.183/MM/08, denominación: “TRES LEONES I”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribanía de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**RUIZ, HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” - Expte. N° 33.134/2013, cita y emplaza a herederos y acreedores de **HUMBERTO RUIZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.- CALETA OLIVIA, 5 de Abril de 2013.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**CASTRO DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO**” - Expte. N° 33.164/2013, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DOLORES CASTRO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 5 de Abril de 2013.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS,

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don CARLOS ENRIQUE DEVOTO en los autos caratulados “**DEVOTO CARLOS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 15312/12**”.-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERIA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio ISLA, en autos caratulados: “**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/GONZALEZ VERONICA R. S/ EJECUTIVO**” (Expte. H-30.215/11), se cita y emplaza a la demandada, **VERONICA ROSANA GONZALEZ, D.N.I. N° 23.867.027**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Agosto de 2012.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERIA N° 1** con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio ISLA, en autos caratulados: “**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. C/ZUÑIGA RICARDO E. S/EJECUTIVO**” (Expte. B-24.691/07), se cita y emplaza al demandado, **RICARDO EZEQUIEL ZUÑIGA, D.N.I. N° 20.352.584**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de UN DIA en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Septiembre de 2012.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: “**RAMIREZ EUFRASIA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° R-15.523/12), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, EUFRASIA RAMIREZ, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edic-

tos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de esta ciudad, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo de 2012.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERIA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, en autos caratulados: “**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FONTOA JORGE S. S/EJECUTIVO**” (Expte. H-28.228/09), se cita y emplaza al demandado, **JORGE SEBASTIAN FONTOA, D.N.I. N° 27.496.260**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: “**INTERNET ANDINA S.R.L. S/CONSTITUCION**” Expediente 7205/13, se hace saber por un día que por escritura número quince del folio 24 de fecha 19 de Febrero del año 2013, del registro notarial número 30 a cargo de la Escribana **Norma Beatriz ABUIN**, los señores **Armando ROSALES**, Documento Nacional de Identidad número 11.491.390, nacido el 29 de Noviembre de 1955, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Teniente del Castillo número 227 de la Localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, titular del C.U.I.T número 20-11491390-2; **Segundo Roque AGÜERO**, Documento Nacional de identidad número 11.107.620, nacido el 16 de Agosto de 1953, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Perito Moreno 481 Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, titular del C.U.I.T. número 20-11107620-1; y **Alberto ROSALES**, Documento Nacional de Identidad número 5.516.680, nacido el 6 de Septiembre de 1947, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Monoblock 2, Departamento 2, Barrio Don Bosco de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, titular del C.U.I.T. número 20-05519680-4; han constituido la Sociedad **INTERNET ANDINA S.R.L.** y tiene su domicilio legal en esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz - **DURACION:** noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** realizar por cuenta propia, y/o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) prestar en el país o en el extranjero, ya sea en forma directa o a través de terceros, o asociada a terceros, de radio comunicación, telecomunicación, o cualquier tipo de comunicación creado o a crearse en el futuro; prestar servicios de comunicaciones, telecomunicaciones y transmisión de datos y cualquier otro servicio público o privado de interés para sus asociados o comunitario; b) Formar, integrar o participar en entes o consorcios públicos, privados o mixtos en cuanto ello sea conveniente para el objeto social previsto por el Estatuto; c) Producir, importar, exportar y comercializar bienes, servicios

y tecnología referidos a cualquiera de las actividades que hacen al objeto social; d) Proporcionar a los asociados, a terceros, organismos públicos o privados, asesoramiento en todo lo relacionado a los servicios que se prestan, en especial en lo referido a la prestación de servicios de comunicaciones de Internet por banda ancha y/u otra tecnología que la reemplace en el futuro, brindándola la asistencia técnica y jurídica necesaria; e) Adquirir o producir para ser distribuido entre sus asociados o terceros, artefactos, útiles, o enseres para toda clase de servicios que se les preste, f) Otorgar a los usuarios facilidades para la adquisición de los servicios que presta.- Igualmente podrá realizar cuantas actividades sean necesarias para la consecución de su objeto, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL SOCIALES** de CIEN MIL PESOS se encuentra representado por mil cuotas de cien pesos cada una.- **ADMINISTRACION:** La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, los cuales podrán los cuales podrán ser socios o no.- **Cierre del Ejercicio:** el día 31 de Diciembre de cada año.- La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente siendo designado a tal fin el señor **Armando ROSALES**, por el término de dos años.- Fijan la sede de la empresa en la calle Melgarejo número 513, Barrio Natividad de Jesús 2, Casa 44, de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 9 de Abril de 2013.-

JUALIANA RAMON

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S. S. **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, Juez de 1° Instancia en lo civil, comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: “**CERRO VANGUARDIA SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL E INSCRIPCION DE DIRECTORIO**” Expediente C-7122/12; se hace saber por un día que por escritura número ciento diecinueve del folio 223 de fecha 19 de Julio del año 2012, del registro notarial número 30 a cargo de la Escribana **Norma Beatriz ABUIN**, la empresa Cerro Vanguardia Sociedad Anónima, CUIT número 30-61872532-0, con domicilio legal en Río Gallegos y sede en calle Zapiola número 331 de esta ciudad, ha celebrado el **Texto Ordenado del Estatuto Social** en los siguientes términos: La sociedad es continuadora de la sociedad Minera Mincorp Sociedad Anónima.- **DURACION:** noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio - **OBJETO:** las siguientes actividades mineras o vinculadas a dicha actividad: a) Realizar bajo su responsabilidad y en su nombre la exploración geológica minera, explotación y beneficio de las propiedades mineras denunciadas por FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ S.E. en el Yacimiento Cerro Vanguardia ubicado aproximadamente en el área delimitada por los paralelos 48° 15' y 48° 30' de latitud Sur y los meridianos 68° 15' y 68° 30' de longitud Oeste, en los Departamentos de Magallanes y Deseado de la Provincia de Santa Cruz, como así también todas aquellas propiedades mineras sobre las que la sociedad constituya o adquiera derechos de exploración y/o explotación ubicados en la zona colindante de dicho Yacimiento en los términos de la Sección 4a. del Título VI del Código de Minería; b) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la exploración geológica minera de cualquier propiedad minera, que descubra, adquiera o convenga con su propietario; c) Explotar las citadas propiedades mineras y comercializar sus productos; d) Realizar por sí o por terceros, actividades industriales, comerciales y

financieras de cualquier naturaleza, que se encuentren vinculadas, directa o indirectamente, a la exploración y explotación de las propiedades mineras indicadas en todos sus posibles aspectos; e) Realizar actividades de beneficio de minerales; f) Celebrar contratos de colaboración empresaria para explotar cualquier actividad vinculada a su objeto; g) Realizar actividades industriales, comerciales y financieras -excluidas las previstas por la Ley 21.526, celebrar todo tipo de contrato de locación de obras y/o servicios de cualquier naturaleza, como así también comprar, vender, arrendar y explotar equipos y/o herramientas, sus repuestos y accesorios relacionados con la actividad minera, y también celebrar cualquier contrato, acto y operación en general que se encuentre vinculado, directa o indirectamente a su objeto; h) Endeudarse libremente sin otras restricciones que las surgen de la legislación aplicable, incluyendo sin limitación, la creación de gravámenes o cualquier clase de garantía real sobre todo o parte de sus activos. A los fines de la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el Estatuto para la mejor consecución de su objeto social.- **CAPITAL SOCIAL:** se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) distribuido en quince millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 0,10 (diez centavos), por acción y de un voto cada una. Está representada por un millón ciento veinte y cinco mil (1.125.000) Acciones Clase "A", representativas del 7,5% del Capital Social y trece millones ochocientas setenta y cinco mil (13.875.000) Acciones Clase "B" representativas del 92,5% del Capital Social.- **ADMINISTRACION:** La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por seis titulares, de los cuales dos de ellos serán elegidos por las Acciones clase A y cuatro de ellos por las Acciones clase "B", pudiendo cada clase de accionistas elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de un ejercicio - **REPRESENTACION LEGAL:** corresponde al Presidente del Directorio o quien lo reemplace en caso de ausencia, impedimento, remoción o renuncia de aquél.- **FISCALIZACION:** está a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares e igual número de Suplentes. La Comisión Fiscalizadora será designada por cada clase de Accionistas, correspondiendo la designación de un Síndico para las Acciones Clase "A" y dos Síndicos para las Acciones Clase "B".- **CIERRE DEL EJERCICIO:** el 31 de diciembre de cada año.- **La integración del Directorio:** Por Acta de Directorio número 432 de fecha 25 de Abril del año 2012, obrante a fojas 101 del Libro de Actas de Directorio número cinco, se realiza la siguiente Distribución de Cargos: **PRESIDENTE:** Jorge Ricardo Palmés; **VICEPRESIDENTE:** Miguel Angel Ferro; **DIRECTORES TITULARES:** Victor Hugo Paéz; Hernán García; Jorge Raúl Valvano y Jorge Daniel Sanguín; **DIRECTORES SUPLENTE**s de los Accionistas Clase "B": Marcelo Ortíz de Zarate y Ronald Largent.-

SECRETARIA, 09 de Abril de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S. S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "PRENSA LIBRE S.R.L. S/CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" - Expte. P-7111/12 - que mediante Escrituras N° 172, F° 456, del 19 de Abril de 2012 y N° 41, F° 111, del 06 de Marzo de 2013, ambas por ante el Protocolo del Registro N°

37 a cargo del Escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, respecto a "Prensa Libre S.R.L.", domiciliada originalmente en San Martín 941 de la localidad de Tanti, provincia de Córdoba, constituida por instrumento privado de fecha 17 de Septiembre de 2001, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, el 10 de Febrero de 2003 bajo matrícula 4896-B, año 2003, se ha dispuesto modificar las cláusulas Primera y Cuarta del Estatuto Social, como se detalla seguidamente: 1) "PRIMERA.- La sociedad se denominará PRENSA LIBRE S.R.L. y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, fijando su sede social en calle Libertad N° 141. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- 2) "CUARTA: El capital social será de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil cuotas (1000) de cien pesos cada una que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El señor Mario Daniel Delgado quinientas (500) cuotas, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social y que importan la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) y el señor Alejandro Fermín Ruiz, quinientas (500) cuotas, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social y que importan la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00).- La integración se verifica totalmente mediante la distribución de resultados no asignados y en igual proporción de la suscripción, el cincuenta por ciento (50%) el señor Mario Daniel Delgado y el cincuenta por ciento (50%) restante el señor Alejandro Fermín Ruiz.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S. S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en autos caratulados "AGENCIA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA PUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES" (Expte. N° A-11151/12) se ha dispuesto la publicación del presente por el término de un día a los fines de hacer saber que se ha requerido la inscripción en el Registro Público de Comercio de la CESION DE CUOTAS SOCIALES efectuada por el Sr. Ricardo Guardo C.U.I.L.: N° 20-12777746-3 con domicilio en calle Alameda 428 de la localidad de Los Antiguos a favor de la Sra. Marcela Gabriela Guardo C.U.I.L.: 27-21353209-5, mediante Escritura Número OCHENTA Y UNO de fecha 6 de Julio de 2012 pasada por ante la escribana autorizante María Julia I, Rodríguez, titular del registro Notarial nro. 56 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sobre la Sociedad de Responsabilidad Limitada AGENCIA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA PUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L. inscrita bajo el Nro. 749, al folio 208/211, Tomo II del Libro de Sociedades año 2009, en los siguientes términos: Ricardo Guardo C.U.I.L.: N° 20-12777746-3 en su carácter de Socio CEDE Y TRANSFIERE a favor de Marcela Gabriela Guardo C.U.I.L.: 27-21353209-5 las cuotas partes de capital social que tiene y le corresponde, en la razón social "AGENCIA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA PUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea, CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100), de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), es decir, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde

sobre el capital social de la sociedad mencionada. El PRECIO DE LA CESION se conviene en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), cantidad que el cedente percibió íntegramente antes del acto de Cesión en dinero efectivo de manos de la Cesionaria. Ricardo GUARDO se separa totalmente de los derechos que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocando a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las mismas y quedando librado de toda obligación y derecho en relación a la sociedad y renuncia a todos los derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores. La Cesionaria Marcela Gabriela Guardo, acepta la presente cesión de cuotas sociales otorgada a su favor por estar redactada en los términos convenidos.

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Marzo de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

CONCURSOS PUBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 53

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE RECURSO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- **LUGAR DE INSCRIPCION:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DIA 17 DE MAYO DE 2013, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 27 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 54

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4692 DE 14 PAGINAS

CIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 31 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 55

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.-

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 29 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 56

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ EN EL JUZGADO N° 1 DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 57

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ EN EL JUZGADO N° 1 DE PRIMERA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.-

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 28 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO

DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

AVISOS

Ley 11.867

POR 5 DIAS, El Calafate, 1) la sociedad de hecho denominada “BAFT” de Rivas Martin, Rivas Patricio y Muñoz Matías SH, CUIT 30-71145106-0, con domicilio en calle 306 Nro. 110, El Calafate, titular del establecimiento del rubro empresa de viajes y turismo “BAFT” sito en calle 9 de Julio Nro. 57 local 1, El Calafate, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Martín Gutierrez, CUIT 20-29329075-0, con domicilio en calle F.M. Pontoriero Nro. 171 de la ciudad de El Calafate; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza sin personal; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

MARTIN L. RIVAS
DNI 26.133.242

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “AMPLIACION DE 132 KV SANTA CRUZ NORTE CALETA OLIVIA”, ubicada en la cercanía de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del corriente mes.-

Ing. MARIO E. VASCONI
Elecnor de Argentina S.A.
Isolux Ingeniería S.A. UTE

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 26 de abril de 2013 a las 18.00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.-

- Consideración de las cuotas sociales.-
- Temás varios.-

• Designación de dos (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

P-2

CORRALES DE ESTANCIAS S.A.
Ruta 3 Km 2612 - RIO GALLEGOS

El Directorio de Corrales de Estancias S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 23 de Abril de 2013 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quorum en la primera convocatoria), a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Causas del llamado a Asamblea fuera del término estipulado en los Estatutos.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2012.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 6) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 17/04/2013).-

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PUBLICA N° 1/2013.-

CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL.-

REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-
EXPEDIENTE N° S01:0313900/2012.-

OBJETO DE LA CONTRATACION: "CONSTRUCCION DE PATIO DE RESIDUOS" en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-

COSTO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Plazo y Horario:

Hasta el día 17 de junio de 2013, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", y en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar, Mail Institucional: miglarregina@ycrt.com.ar.-

CONSULTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-

Plazo y Horario:

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 03 de junio de 2013, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Avenida de los Mineros s/n, Planta YCR, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

Hasta el día 28 de junio de 2013 a las 16 hs. Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000.-).-

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7° del PCE). Para solicitar la misma, contactar a Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCR, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

El día 03 de julio de 2013, a las 10 hs.-

P-13

Plan de Obras
AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:
Objeto: "Construcción de Nuevo Edificio" Jardín de Infantes N° 33 "Nuestra Señora de las Nieves" Localidad: Rospentek Departamento GüerAike.

Licitación Pública N° 01/P0/13 UCP Santa Cruz -
Presupuesto Oficial: \$ 3.736.830.22
Garantía de Oferta exigida: \$ 37.368,30.-
Fecha de apertura: 22/05/2013 - Hora: 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-4

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/13

OBJETO: Adquisición de ciento cuarenta mil (140.000) litros de gas oil y cuarenta y cinco mil (45.000) litros de nafta súper, destinados al parque automotor municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL (\$ 985.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.925,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de abril del cte. año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 9 de mayo de 2013 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 9 de mayo de 2013, a las 10:00 hs. en las instalaciones del Departamento Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sito en España 38,1° piso.-

P-2

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4692
DECRETOS SINTETIZADOS	
750 – 751/12.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
047/M.P/13 – 313 – 314 /IDUV/13.-	Págs. 3/4
ACUERDOS	
146 -147 – 148 – 149/CAP/12.-	Págs. 4/6
DISPOSICIONES	
026 – 027/SIP/13 – 034/SPyAP/13 – 029 – 030 – 031 – 032 – 033/DPC/13 .-	Págs. 6/8
EDICTOS	
PEREZ – MEIZ – AGUIRRE – NEGRON - MINDIO – ARGEL – FERNANDEZ – CARDENAS – HERNANDEZ – ANDRE – RIQUEZ – HUANQUETRIPAY – TALLER LUCAS S.A – OSSES – ETO. N° 044/2013 (PET. DE MEN.) – ETO. N° 045/ 2013 (PET. DE MEN.) – DEFENSORIA PUBLICA OFICIAL DE MENORES N° DOS C/CHERBAVOK – ETO N° 002/2013 (MANIF DE DESC.) – ETO. N° 035/2013(SOL. DE CAT.) – ETO. N° 015/2013 (SOL. DE CAT.) – RUIZ – CASTRO – DEVOTO – HSBC BANK ARGENTINA S.A C/ZUÑIGA – BCO. DE SERV. Y TRANSACCIONES S.A. – RAMIREZ – HSBC BANK ARG S.A. C/FONTOA – INTERNET ANDINA S.R.L. – CERRO VANGUARDIA S.A. – PRENSA LIBRE S.R.L. – AGENCIA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA PUMA S.R.L.	Págs. 8/12
CONCURSOS PUBLICOS	
53 – 54 – 55 – 56 – 57/CMPS/13.-	Págs. 12/13
AVISOS	
BAFT – SMA/AMPLIACION DE 132 KV . STA CRUZ.-	Pág. 13
CONVOCATORIAS	
CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS – CORRALES ESTANCIA S.A.-	Págs. 13/14
LICITACIONES	
01/PO/ 13 – 1/YCRT/13 – 05/MRG/13.-	Pág. 14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4692 DE 14 PAGINAS**